

Página: 1 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD	FECHA	25 de mayo de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS	
MODALIDAD DE CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA.	
BASE LEGAL	Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007.	
CODIGO UNSPSC	93141500	
CÓDIGO BMP	2024253860068	
PROGRAMA	Juntos por el Bienestar Social de La Mesa	
META PRODUCTO	Garantizar el funcionamiento anual de 1 hogar de Paso en el marco del proceso de restitución de derechos.	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4102052.060.2.3.2.02.02.009.93302.060.23	
FUENTE DEL RECURSO	23sgp libre inversión	
RESPONSABLE Iván Darío Morales Correa	CARGO Secretario de Salud y Desarrollo Social	
1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.		
1.1. Los Referentes Constitucionales La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)" La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 determina en el numeral 9 como una de las atribuciones del alcalde; "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.		

Página: 2 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

1.3. Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Territorial **2024 – 2027**, del Municipio de La Mesa: **"JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL"**, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así como el precitado Plan de Desarrollo se contempló en su programa **"JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA MESA"**, tiene proyectado en sus metas **"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DE 1 HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS"**., articulando a las políticas del orden nacional con el propósito de fin de beneficiar a los niñas, niños y adolescentes con sus derechos inobservados y/o vulnerados mientras se define su situación de restablecimiento de derechos.

En efecto, se pretende fortalecer institucionalmente a la Administración Municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio, a través de la formulación y el desarrollo de políticas y proyectos en los cuales los derechos de la infancia buscan ser garantizados de manera integral.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de La Mesa – Cundinamarca, como ente territorial y parte de la rama ejecutiva, realiza diferentes actividades tales como, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, comités, consejos locales, entrega de informes a la comunidad y operativos, así como visitas y diligencias en compañía de los diferentes órganos de control y autoridades administrativas para el

Página: 3 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

seguimiento de obras civiles e infraestructuras y riesgos entre otros.

Estas actividades se relacionan transversalmente, con cada uno de los ejes que apoyan, fortaleciendo la participación y gestión local, generando el reconocimiento de la entidad en este tipo de actividades y gestiones y facilitando la identificación de la institución ante la comunidad en general.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa **“JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”** se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

Que, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el Código de la Infancia y la Adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como garante de la protección integral en la primera infancia, a través de los servicios de Educación Inicial que presta, entiende el riesgo desde el enfoque de derechos. Según lo establece el Código de Infancia y Adolescencia (2006), el concepto de protección a la infancia tiene como punto de partida la prevención de cualquier tipo de vulneración y el restablecimiento inmediato de los derechos en caso que se vean afectados por algún evento. Por lo anterior, la gestión de los riesgos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias en el marco de sus competencias y su jurisdicción deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo.

El hogar de paso es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

El funcionamiento de un hogar de paso para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados se requiere en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 57 y 58, además, la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los adolescentes; la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y acceso a la educación. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Que, de esta manera, en materia de infancia y adolescencia se han dado pautas y directrices para la protección integral, mediante principios generales que definen las políticas públicas en este importante sector, tales como las establecidas en los siguientes artículos:

Artículo 7: Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se efectúen en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 10: que prevé el principio de la corresponsabilidad que consiste en la concurrencia de actores y acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes. La Ley asigna a la familia, la sociedad y el Estado la corresponsabilidad en su atención, cuidado y protección.

Página: 4 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Artículo 11: inciso segundo: El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006). En el artículo 57 establece: El Hogar de Paso como la medida de ubicación inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención.

En este servicio se pueden atender hasta 12 niños, niñas y adolescentes, según ciclo vital, organizados por género a partir de los 10 años de edad, previa ubicación por la entidad competente.”

La Resolución 10364 de 2019 “por la cual se aprueba la modificación del Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados”.

La modalidad **HOGAR DE PASO** propone la atención integral en medio institucional durante las 24 horas al día, 7 días a la semana a niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos, cuando lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso y que de acuerdo con la situación particular e vulneración se garantiza la atención especializada requerida, conforme con el Art 60 del Código de Infancia y Adolescencia: “Cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos”.

Conforme con el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en concordancia para la selección del operador a desarrollar la modalidad Hogar de Paso - Casa Hogar, se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el lineamiento del modelo de atención y en la normatividad vigente para licencias de funcionamiento expedida por el ICBF.

El Municipio de La Mesa NO cuenta con un bien inmueble para prestar un servicio de hogar de paso que cumpla con las condiciones adecuadas, específicas y factibles, necesarias para la atención y prestación del servicio, por ello se realiza la siguiente contratación.

Del mismo modo, se realizó desde la administración municipal convocatoria pública haciendo uso de medio telemático de la entidad, para las familias y/o entidades interesadas en adelantar este servicio en la modalidad hogar de paso hogar – familia en La Mesa sin tener respuesta, a saber:



Página: 5 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		



En este servicio se atenderán niños, niñas y adolescentes, según ciclo vital, organizados por género desde los 0 a los 18 años, previa ubicación por la entidad competente

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio debe velar por la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario contratar con un operador, que garantice la atención integral a la población en situación de amenaza y/o de vulneración de derechos, a quienes no se les ha decretado la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en un programa de atención y se deben ubicar en una medida como lo es la ubicación **HOGAR DE PASO**.

Definiciones

De acuerdo con el lineamiento técnico de modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes, los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a los niños, las niñas o adolescentes, en dos sub-modalidades:

Hogar de paso – Familia: Consiste en una familia que, debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Hogar de paso – Casa Hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, el cual será contratado por el ente territorial.

Descripción modalidad Hogar de paso.

Funcionamiento	Permanencia
24 horas al día, los siete (7) días de la semana	Máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos.

Población titular de la atención:

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Criterios de ubicación

Cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

- **En hogar de paso – familia,** se podrá ubicar entre uno (1) y máximo cuatro (4) niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando se cuente con la capacidad operativa, sin separar los grupos de hermanos.
- **En hogar de paso – casa hogar,** se pueden atender hasta 12 niños, niñas y adolescentes, según: el curso de vida, organizados los espacios por sexo a partir de los 10 años de edad, sin separar los grupos de hermanos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

Página: 6 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

y niñas de 1 a 5 años.

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN

Para los niños, las niñas y adolescentes que presenten situaciones particulares que requieren una atención diferencial, tales como discapacidad o consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, se debe evaluar la condición particular y privilegiar la ubicación en otra modalidad o en otro servicio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que responda mejor a dichas necesidades. No obstante, se debe realizar un análisis global de la situación del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta otras características o necesidades tales como la pertenencia a un grupo étnico, la necesidad de no ser separado de sus hermanos(as) o ser víctima de reclutamiento ilícito, etc. con el fin de hacer un minucioso ejercicio de ponderación que permita establecer cuál es la medida más pertinente para garantizar su interés superior.

La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día.

Descripción de aspectos Administrativos del Hogar de Paso: La implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso es responsabilidad de los entes territoriales con la asistencia técnica del ICBF.

Durante la permanencia del niño, niña o adolescente en el hogar de paso, corresponde a la autoridad administrativa hacerse cargo de la actuación administrativa para el restablecimiento de sus derechos, con el fin de cumplir con el término establecido por la ley, debiendo definir en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles el reintegro con su familia de origen, asignación de custodia a familia extensa o la medida más conveniente a su caso, ubicación en medio familiar sustituto o en un programa de atención especializado, según su situación particular.

Dicha contratación se encuentra amparada en el presupuesto municipal con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000728 de 25 de mayo de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de La Mesa – Cundinamarca.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Niños, niñas y adolescentes del municipio de La Mesa con la ejecución del presente proyecto se busca beneficiar a la comunidad objeto. (Niñas, niños y adolescentes en condición de derechos amenazados y/o vulnerados.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto, se hace evidente para la administración municipal, y en especial, para la secretaria de Salud y Desarrollo Social, contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS, en cumplimiento de las responsabilidades que genera la administración pública

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA MESA Y QUE

Página: 7 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERACION O AMENAZA DE SUS DERECHOS
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de La Mesa y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique la Supervisión
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.000.000) A MONTO AGOTABLE , incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000728 que se adjunta al presente estudio expedido el 25 de mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	Reconocimiento de Costos Fijos (Talento humano, Hospedaje y Servicios Públicos): El pago de los costos fijos se liquidará bajo las siguientes reglas de exclusividad, con el fin de garantizar la permanente disponibilidad del servicio sin incurrir en dobles erogaciones: • Regla de Disponibilidad (Hogar sin ocupación): Durante los días en que el Hogar de Paso no albergue a ningún Niño, Niña o Adolescente (NNA), el Municipio reconocerá y pagará el equivalente a un (1) costo fijo diario (tasado a valor unitario), con el único propósito de garantizar el sostenimiento de la capacidad instalada y la disponibilidad del servicio. • Regla de Ocupación (Hogar con NNA ingresados): En el momento en que ingrese uno o más NNA al Hogar de Paso, el reconocimiento del "cupó por disponibilidad" quedará inmediatamente suspendido. A partir de ese momento, los costos fijos se liquidarán y pagarán <i>exclusivamente</i> por cada NNA efectivamente atendido por día. Parágrafo: Queda expresamente prohibido el cobro simultáneo del costo fijo por disponibilidad (cupó vacío) y el costo fijo por NNA atendido. Parágrafo de Liquidación Mensual: Al finalizar cada periodo, el contratista consolidará en su cuenta de cobro la sumatoria de los días tasados A VALOR UNITARIO bajo la Regla de Disponibilidad y los días tasados bajo la Regla de Ocupación. Para todos los efectos contractuales, presupuestales y de facturación del presente proceso, el cálculo mensual se liquidará tomando como base indivisible el mes legal o comercial de treinta (30) días, independientemente de los días calendario reales del mes facturado. Queda expresamente prohibido que un mismo día sea liquidado y cobrado simultáneamente bajo la Regla de Disponibilidad y la Regla de Ocupación.

Página: 8 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de la Alcaldía municipal de La Mesa – Cundinamarca, cuyo titular es Iván Darío Morales Correa o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. 2) Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la sociedad y del representante legal y/o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la Republica. 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la sociedad y del representante legal y/o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4) Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica 5) Certificado de antecedentes sistema registrado nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica 6) Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio para personas Jurídicas) o para personas naturales cuando tengan inscripciones de matrícula como persona natural, donde se verifique la actividad o actividades que desarrollan. 7) Certificación de aportes al sistema general de la seguridad social (salud, pensión, caja de compensación y parafiscales) suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde certifique que se encuentra al día en los pagos dentro de los últimos 6 meses anteriores. (Art 50 I. 789/02 y 23 de la ley 1150 de 2007) si es persona jurídica, si se trata de persona natural deberá anexar certificación de afiliación y/o planilla de aporte al régimen de seguridad social salud y pensión como independiente. 8) Fotocopia del registro único tributario RUT (actualizado). 9) Hoja de Vida función pública actualizada en el SIGEP II. 10) Formato de declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado si es persona natural. 11) Soportes de la Idoneidad (Constancias-certificaciones títulos de formación académica)

Página: 9 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

- 12) Certificaciones de Experiencia
- 13) Certificado médico preocupacional si es persona natural
- 14) Tarjeta Profesional en caso que aplique
- 15) Certificación de vigencia de la Tarjeta en caso que aplique
- 16) Antecedentes disciplinarios expedida por la entidad que vigila la profesión (Copnia- Consejo p. etc.) en caso que aplique
- 17) Documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (Aplica para menores de 50 años).
- 18) Certificación cuenta Bancaria
- 19) Declaración de Ley 2013 de 2019 (conflicto de interés)
- 20) Formato pacto de transparencia
- 21) consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOGAR DE PASO / MODALIDAD CASA HOGAR:

Alimentación: Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida por el ICBF.

Dotación básica para la prestación del servicio: Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias.

Suministro de elementos de dotación personal: La ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla del niño, niña o adolescente, y debe llevarse cuando egrese de la modalidad.

Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro. El operador debe asegurar que el niño, niña y adolescente cuente permanentemente con la dotación personal establecida. Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal

DOTACIÓN INSTITUCIONAL		
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Camisa	1
2	Saco – Chaqueta	1
3	Calzoncillos	1
4	Panties	1
5	Brasieres o formadores	1
6	Pijama	1
7	Pantalón de sudadera	1
8	Medias	1

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

Página: 10 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

9	Zapatos de diario	1
10	Chancletas	1
11	Cobertor	1
12	Toalla	1
13	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades).	1
14	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos.	1

Nota: Se estima la entrega de pijama, pantaloneta, chancletas, vestido de baño y toalla cada vez que ingrese el menor, al igual que la entrega de calzoncillos, pantis, zapatos de diario y cobertor, en la cantidad indicada en el cuadro anterior.

La dotación antes descrita en el cuadro de cantidades define las cantidades a valor unitario por cupo ocupado por un NNA.

Dotación de aseo e higiene personal: Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido:

ESTANDAR DE TALENTO HUMANO MODALIDAD FAMILIA POR CONTRATACIÓN:

Hogar de Paso Familia:

Proceso de selección de hogar de paso familia: corresponde a la escogencia de hogar para el funcionamiento de la modalidad de tipo familiar, teniendo en cuenta que se trata de una modalidad que es administrada y financiada directamente por el ente territorial; es así como se brindan las siguientes orientaciones y recomendaciones a tener en cuenta para que sea aplicado directamente por la entidad territorial, por los operadores contratados para administrar la modalidad o por los profesionales destinados para este fin.

El objetivo es orientar a la selección directa de familias, con el cumplimiento de los criterios de idoneidad para el cuidado de las niñas, los niños y los adolescentes, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de ellos. - - -

Se debe realizar estos procesos de manera constante y como mínimo dos procesos de selección al año, preferiblemente uno en cada semestre, con el fin de mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes en el momento en que sea requerido.

Los requisitos mínimos que se solicitan para la postulación de la persona responsable del Hogar de Paso son:

Rango de edad: la persona responsable del Hogar de Paso debe encontrarse entre los 23 y 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable del hogar es de 65 años.

Página: 11 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Escolaridad: básica secundaria (novenno grado) aprobado, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria, con el compromiso que desde el momento que se apruebe como hogar de paso familia, la entidad territorial o el operador gestionará lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica.

Salud: deberá contar con certificación médica expedida por profesional de la salud con registro profesional y en las comunidades indígenas quien cumpla este rol, la cual certifique que la persona cuenta con condiciones físicas y mentales para asumir el cuidado de un niño, niña o adolescente. Esto aplica tanto para el responsable del Hogar de Paso como de todos los miembros de la familia. -

Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes. Experiencia y habilidades: tener experiencia y habilidades para el cuidado de niñas, niños o adolescentes.

Etapas para el proceso de selección de Hogar de Paso – Familia.

Promoción y divulgación de la modalidad: esta etapa debe realizarse de manera permanente con el fin de proporcionar información para dar a conocer la modalidad y motivar la vinculación voluntaria de familias. Para ello se emplearán diferentes estrategias de divulgación y sensibilización a través de los diversos medios de comunicación existentes en cada región y en los espacios de reunión institucionales, comunitarios, sociales y religiosos. Se recomienda utilizar formas de comunicación y búsqueda de familias de acuerdo con las particularidades propias de cada territorio.

Para optimizar el espacio, se deberá entregar el formulario de inscripción para aquellas familias que se encuentren interesadas e informar el lugar donde debe radicar este y los demás documentos necesarios y la forma de iniciar el proceso.

2. Inscripción y entrega de documentos: la familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso debe entregar el formulario de inscripción a la entidad territorial correspondiente y adjuntar los siguientes documentos: - - -

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto/a responsable hogar.
- ✓ Dos (2) referencias personales o familiares.
- ✓ Constancia de residencia en el municipio no inferior a un (1) año.
- ✓ Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por los demás integrantes de la familia que proveen económicamente el grupo familiar.
- ✓ Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, contributivo o en el subsidiado. Todas las personas mayores de edad de la familia que se postulan como Hogar de Paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.
- ✓ La entidad territorial deberá contar con un formato de formulario de solicitud de las familias interesadas en constituirse como hogar de paso.

3. Verificación preliminar: los profesionales que adelantan el proceso de conformación como Hogar de Paso deberán realizar una verificación de requisitos mínimos y una consulta de antecedentes de todos los miembros de la familia postulante mayores de edad y de esta manera poder continuar con el proceso. Para adelantar esta consulta de antecedentes, se hará uso del consentimiento para el tratamiento de datos personales, previo a la firma del consentimiento, se explicará a las personas cuáles son las consultas que se realizarán y qué propósito tienen. Se debe informar que de contar con algún tipo de antecedente por parte de algún integrante de la familia postulante no se dará continuidad al proceso.

Página: 12 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

La consulta de antecedentes que se adelantarán será: - - - - -

- ✓ Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Nación) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- ✓ Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- ✓ Antecedentes penales en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos Indígenas.

4. Valoración Psicosocial: esta etapa está compuesta por la visita domiciliaria y entrevista de forma conjunta entre el o la profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar y psicología. Deben estar presentes todos los miembros del grupo familiar.

Por parte del profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar se debe realizar un análisis funcional y sociodemográfico, se debe analizar e identificar la estructura familiar, las relaciones familiares y ajuste de los subsistemas que componen el sistema familiar, prácticas de crianza, redes de apoyo

experiencias familiares significativas. Se debe adelantar verificación de las condiciones de la vivienda, labor de vecindario, análisis de acceso a vías, factores de riesgos alrededor del entorno social para determinar el concepto final por parte del área de trabajo social.

Por parte del profesional en psicología se debe adelantar una entrevista semiestructurada que permita realizar un análisis del manejo de conflictos y emociones a nivel individual como familiar, así como percepción y actitud frente a la ubicación de las niñas, niños y/o adolescentes de manera temporal en su hogar, con los cambios que esto puede ocasionar en la dinámica propia de la familia, debe analizar a los integrantes de la familia para brindar un concepto sobre habilidades, destrezas, aspectos a fortalecer desde lo comportamental y emocional, estrategias de comunicación como familia y estrategias para la solución de conflictos cuando se presenten. Con el concepto por esta área se determinará el número de ubicaciones que podría recibir el hogar de paso y las edades que serían propicias ubicar en este hogar.

La entidad territorial deberá contar con un formato donde se evidencie las acciones adelantadas por parte de estos profesionales, con aspectos relevantes de estas acciones y en el que se brinde un concepto integral sobre la continuidad o no en el proceso de las familias interesadas en constituirse como hogar de paso.

5. Formación y fortalecimiento: La entidad territorial u operador debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos y temas para el efectivo restablecimiento de derechos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición, cuidado, parentalidad positiva y demás que se consideren desde el territorio. Se debe incluir actividades pedagógicas, utilización de lenguaje claro para las familias con estrategias que permitan la aprehensión de la información. El proceso de formación inicial es de mínimo siete (7) horas, pero se deben realizar jornadas de fortalecimiento y acompañamiento de manera permanente.

6. Aprobación de la familia: la aprobación está a cargo de la entidad territorial, a partir de los documentos, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal de la entidad municipal, distrital o autoridad indígena y el responsable del Hogar de Paso. Así mismo, una vez se tengan los resultados de aprobación del nuevo hogar de paso - familia, se recomienda que el ente territorial u operador que administre la modalidad envíe el informe al centro zonal de su jurisdicción para que se adelante la articulación correspondiente para el acompañamiento técnico.

Página: 13 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

La entidad territorial deberá contar con un formato donde se evidencie la resolución en la cual se establece la figura del responsable del hogar de paso, con información básica, como nombre completo, número de identificación, dirección, municipio, departamento, compromisos adquiridos una vez se conforme, fecha de conformación, firma del responsable de la entidad territorial y del responsable del hogar de paso.

Estructura de Costos.

Desde el ICBF se brindan orientaciones técnicas y algunas recomendaciones frente al cumplimiento de requisitos para prestar la modalidad; sin embargo, la entidad territorial sea con operador o de manera directa es autónoma del tipo de contrato de aporte que realiza y de los términos de contratación. Los recursos del contrato de aporte cuando sea con operador se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa al efectivo restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes ubicados.

Los recursos cuando se trata de operador serán destinados para cumplir con la contratación y cualificación del talento humano, el fortalecimiento y acompañamiento a los hogares de paso familia, infraestructura del Hogar de Paso Casa Hogar, llevar a cabo el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados y cubrimiento de necesidades de la población. Por parte de la administración directa de Hogar de Paso Familia la entidad territorial garantizará que la familia de paso brinde cubrimiento de necesidades básicas (vivienda, aseo, alimentación, , vestuario y demás) durante el tiempo que esté allí ubicado.

4. Proceso de Atención

El proceso de atención que se desarrolla en esta modalidad corresponde a lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, además de tener en cuenta lo dispuesto en el Manual Técnico para las modalidades de ubicación inicial.

Es responsabilidad de la entidad territorial y/o del operador que administre la modalidad, la realización y seguimiento al proceso de atención, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. La implementación y ejecución de la modalidad hogar de paso es responsabilidad de las entidades territoriales quienes contarán con el acompañamiento técnico del ICBF.

4.1 Hogar de Paso – Familia: - -

Para el desarrollo del proceso de atención en el Hogar de Paso – Familia se debe tener en cuenta lo siguiente:

A pesar de que el tiempo de ubicación del niño, niña o adolescente será corto, el responsable del hogar deberá contar con el documento de identificación del usuario/a, revisar el estado de afiliación del usuario/a al sistema general de seguridad social en salud y activar las rutas de atención que sean necesarias.

Realizar acompañamiento y apoyo al responsable del hogar de paso para que la niña, niño o adolescente reciba de manera inmediata la dotación personal inicial. - -

Realizar seguimiento al proceso de adaptación y acogida de la niña, el niño y el adolescente en el hogar e implementar las estrategias que sean necesarias para el logro de este objetivo.

La autoridad administrativa y el equipo técnico realizarán apoyo constante para el trámite de afiliación y/o atención en salud ante la EPS: urgencias, citas médicas y vacunación, a efectos de Es importante que la persona responsable del hogar de paso conozca el motivo de ingreso de la niña, niño o adolescente a la modalidad con el fin de estar alerta y disponer de todo lo necesario para su atención.

Página: 14 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años vinculados a la comisión de delitos, ni menores de edad que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo el efecto de alguna(s) sustancia psicoactiva.

En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta de atención en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones.

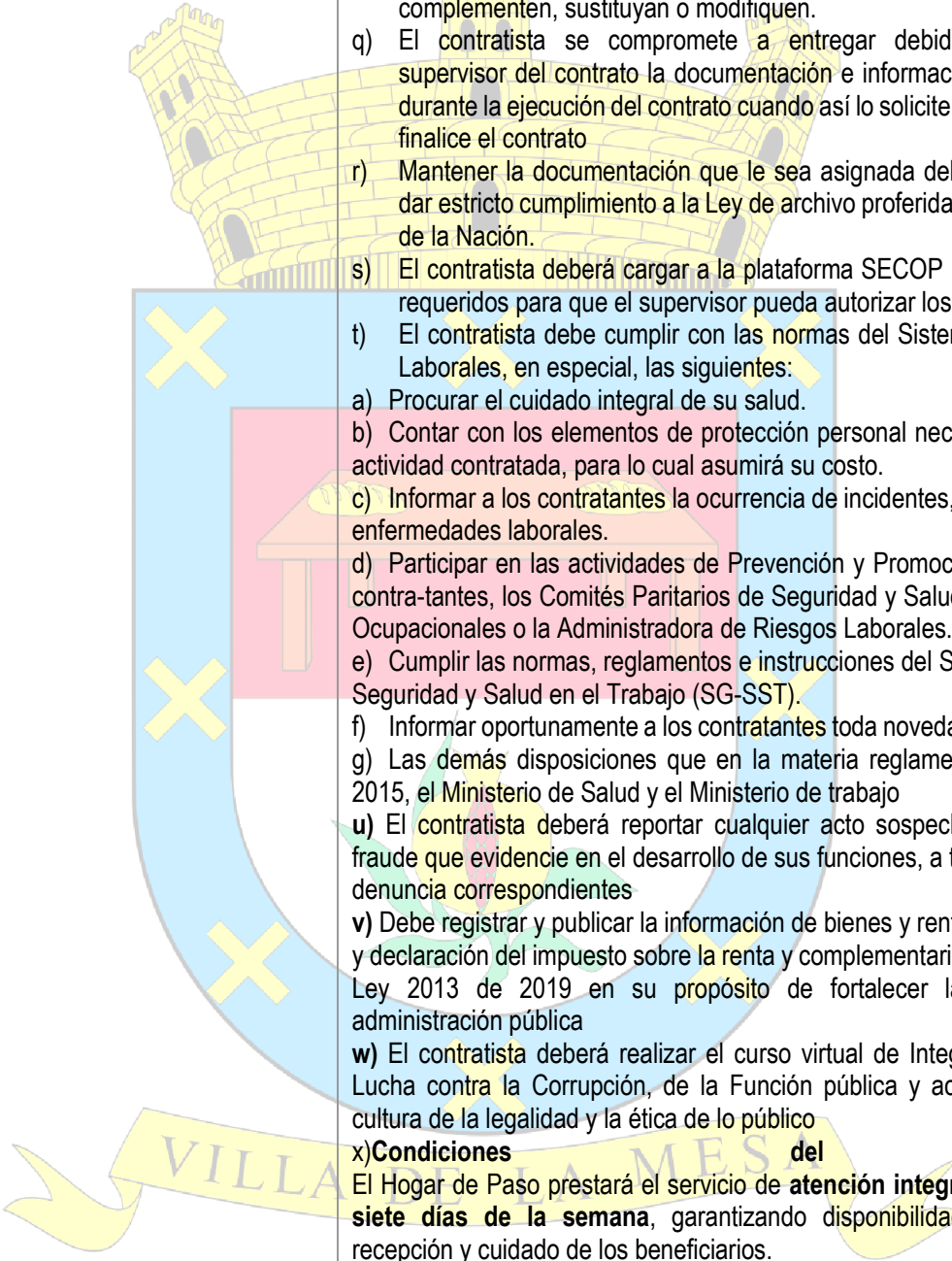
Por último, es importante que se realice seguimiento permanente por parte de la autoridad administrativa y el equipo técnico o por los profesionales que sean asignados por la entidad territorial para que se brinden las orientaciones para el acompañamiento a las niñas, niños o adolescentes ubicados en la modalidad.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
- Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir las metas del Contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007).
- El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la ley 1437 de 2011 las demás que la complemente, sustituya o modifique.
- Guardar la confidencialidad, secreto profesional y reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se la haya

Página: 15 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. q) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación e información que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato r) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. s) El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. t) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo u) El contratista deberá reportar cualquier acto sospechoso de corrupción y/o fraude que evidencie en el desarrollo de sus funciones, a través de los canales de denuncia correspondientes v) Debe registrar y publicar la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como lo establece la Ley 2013 de 2019 en su propósito de fortalecer la transparencia en la administración pública w) El contratista deberá realizar el curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de la Función pública y actuar orientados bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público x) Condiciones del Servicio: El Hogar de Paso prestará el servicio de atención integral 24 horas al día, los siete días de la semana, garantizando disponibilidad permanente para la recepción y cuidado de los beneficiarios. La estancia máxima por niño, niña o adolescente será de ocho (8) días hábiles, salvo que la autoridad competente determine una extensión excepcional.
---	---

Página: 16 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

La atención incluirá acompañamiento en alimentación, aseo, vestuario, descanso, protección, contención emocional y apoyo psicosocial.

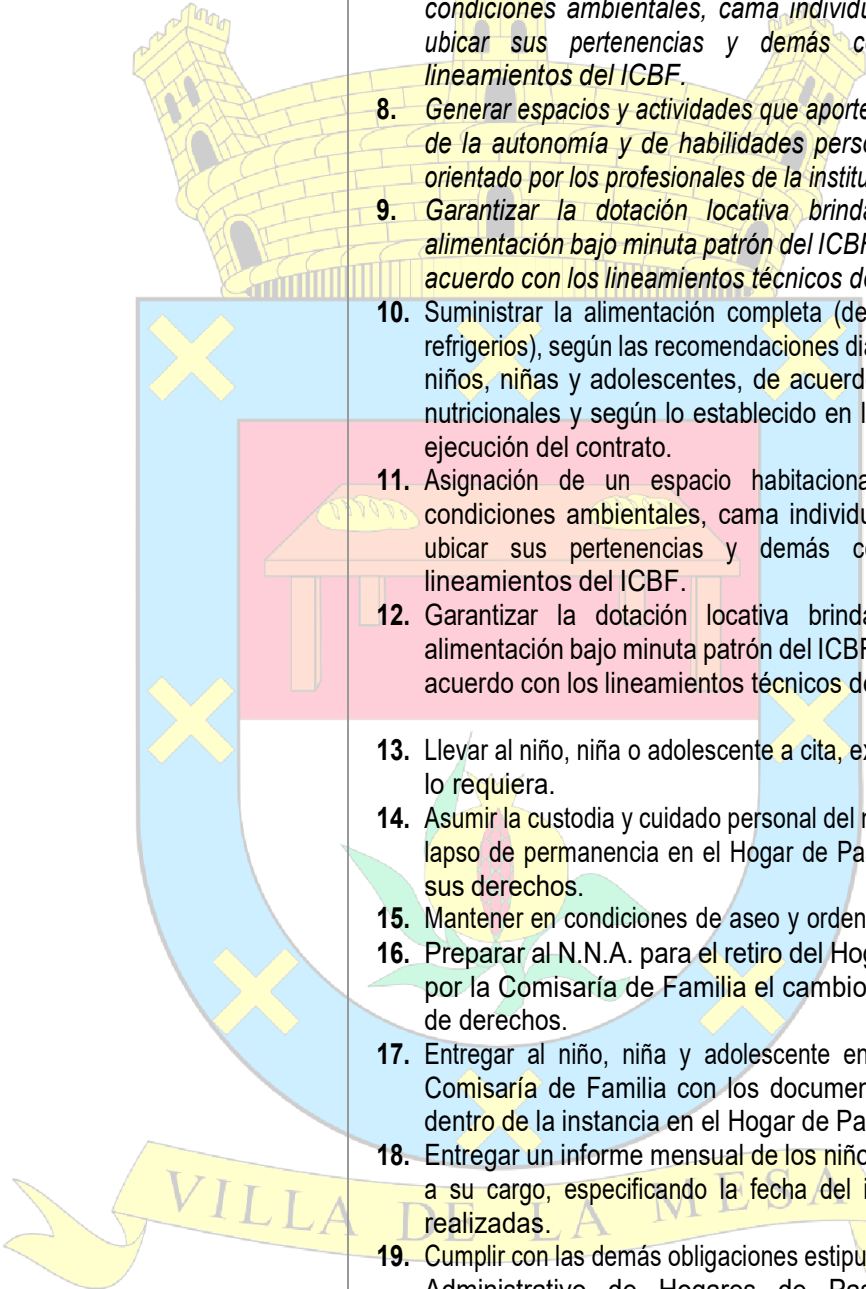
Y) Garantizar la absoluta reserva, confidencialidad y protección de la intimidad, imagen, identidad y datos personales (incluyendo datos sensibles y de salud) de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) atendidos en el Hogar de Paso, así como de sus familias. El contratista tiene estrictamente prohibido divulgar, publicar, compartir o utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato cualquier información, registro, fotografía o documento relacionado con los NNA, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y demás normas concordantes. Esta obligación de sigilo y secreto profesional subsistirá incluso después de la terminación y liquidación del contrato.

Z) Garantizar a el acceso y comunicación a la comisaria de familia del municipio de la mesa, autoridades competentes y equipo interdisciplinario para atención efectiva de los NNA

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de un lugar con mínimo dos cupos para (niños, niñas o adolescentes de 0 a 18 años de edad), dotado las 24 horas del día, con el fin que los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados ingresen en las instalaciones del Hogar de Paso.
2. Recibir u ubicar el niño, niña o adolescente por orden de la autoridad administrativa y/o la comisaria de familia, quien una vez realizada la verificación de derechos y haya determinado la inobservancia, amenaza o vulneración determina la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para el niño, niña y/o adolescente.
3. Realizar la recepción de los niños, las niñas o los adolescentes entro las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
4. Suministrar todo lo necesario para el bienestar del niño, niña o adolescente ubicado bajo medida de protección como alojamiento, alimentación, posibilidad de aseo personal y acompañamiento especializado a través del equipo psicosocial que destine la entidad contratante.
5. Prestar servicio de atención de ubicación inicial con acompañamiento interdisciplinario, para contribuir al proceso de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de atención hogar de paso.
6. Suministrar la alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos

Página: 17 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida para la ejecución del contrato. 7. Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias y demás condiciones dispuestas por los lineamientos del ICBF. 8. Generar espacios y actividades que aporten al autoconocimiento, desarrollo de la autonomía y de habilidades personales para el desarrollo integral orientado por los profesionales de la institución. 9. Garantizar la dotación locativa brindando los elementos de aseo, alimentación bajo minuta patrón del ICBF, vivienda y prendas de vestir de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF. 10. Suministrar la alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida para la ejecución del contrato. 11. Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias y demás condiciones dispuestas por los lineamientos del ICBF. 12. Garantizar la dotación locativa brindando los elementos de aseo, alimentación bajo minuta patrón del ICBF, vivienda y prendas de vestir de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF. 13. Llevar al niño, niña o adolescente a cita, examen o urgencia médica cuando lo requiera. 14. Asumir la custodia y cuidado personal del niño, niña o adolescente dentro del lapso de permanencia en el Hogar de Paso, velando por la protección de sus derechos. 15. Mantener en condiciones de aseo y orden el Hogar de Paso. 16. Preparar al N.N.A. para el retiro del Hogar de Paso cuando se anuncie por la Comisaría de Familia el cambio de medida de restablecimiento de derechos. 17. Entregar al niño, niña y adolescente en el momento que lo ordene la Comisaría de Familia con los documentos que fue recibido o adquirió dentro de la instancia en el Hogar de Paso. 18. Entregar un informe mensual de los niños, niñas y adolescentes que tuvo a su cargo, especificando la fecha del ingreso y retiro, las actividades realizadas. 19. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el lineamiento Técnico – Administrativo de Hogares de Paso expedido por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar. 20. Atendiendo a que la ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, el contratista deberá apoyar en el control de la estadía cuya
---	--

Página: 18 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

	duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. 21. Realizar una evaluación inicial sobre las condiciones personales, familiares y sociales con el fin de obtener elementos de juicio que le permita a la autoridad competente determinar el curso del trámite administrativo. 22. Remitir al municipio informes parciales técnicos sobre la ejecución de los cupos atendidos en el hogar de paso, así como una relación de los NNA atendidos mensualmente con los correspondientes soportes de ingreso y egreso. 23. Entregar de forma oportuna el diagnostico que sirva como base para que la autoridad competente pueda determinar la medida de protección pertinente. 24. Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según las habilidades, intereses y etapa del ciclo vital del menor. 25. Mantener un archivo con los documentos de los menores que han sido ubicados en el Hogar de Paso. 26. Coordinar las actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato con el supervisor. 27. Presentar la factura de cobro del servicio prestado junto con los documentos soporte que evidencian la prestación del servicio, y demás documentos necesarios para el pago. 28. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio, en la invitación y en la propuesta presentada (los cuales forma parte integral del contrato a celebrar), y así mismo tener en cuenta los lineamientos técnicos del ICBF
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a. Ejercer la Supervisión del contrato a través de la Secretaría de Gobierno. b. Impartir a través del Supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del miso. c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato. d. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato, e los términos y condiciones previstos. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. f. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato g. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	

Página: 19 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista

se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

presupuesto oficial es hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, teniendo en cuenta la especialidad de los servicios y lugares (hogar de paso con licencia de operación del ICBF, cerca al municipio de La Mesa), para esta entidad fue infructuosa la consecución de una segunda cotización dentro del marco habitual del análisis del sector; por tal motivo se tomó como línea de base el valor contratado la cotización presentada.

Ante esta situación, se hizo uso de la plataforma virtual página web en donde se realizó una invitación a presentar cotizaciones, durante seis (07) días, a las entidades cuyas actividades se relacionan con el presente objeto contractual, sin que se haya recibido cotización alguna.

Así las cosas, la Alcaldía del municipio de La Mesa procede a solicitar cotización a las familias que se ajusten a los parámetros presupuestales establecidos previamente por esta entidad. Estimándose un valor fijo mensual por concepto de asignación de cupos y un costo variable por los servicios y atenciones que se le presten a los menores que harán uso de estos cupos, de conformidad con los valores unitarios de la cotización presentada, con los siguientes costos

ITEM	DESCRIPCION
1	Talento humano Hospedaje Servicios Públicos por niño, adolescentes con costo fijo por día y/o proporcional al tiempo ejecutado. – COSTO FIJO
2	Valor de sostenimiento que incluye: -Alimentación -Implementos de aseo -Dotación Institucional -Papelería

Nota: Valor por niños, niñas adolescentes ingresado. – **COSTO VARIABLE**

Para ala estimación del precio la entidad procedió a realizar eventos de cotización discriminados así:

DESCRIPCION	Cotización 1 precio unitario	Cotización 2 precio unitario	Promedio unitario adopta la entidad
Talento humano Hospedaje Servicios Públicos por niñ@, adolescentes con costo fijo por dia y/o proporcional al tiempo ejecutado. – costo fijo mensual	\$50.000	\$78.000	\$64.000
Valor de sostenimiento que incluye: -Alimentación -Implementos de aseo -Dotación Institucional -Papelería Nota: Valor por niños, niñas adolescentes ingresado.	\$70.000	\$90.000	\$80.000

Así las cosas la entidad tomará como valores unitarios vinculantes como los promediados de precios unitarios

Se tuvo en cuenta las siguientes variables:

- 1. Lugar de ejecución.
- 2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
- 3. Impuestos
- 4. Plazo de ejecución
- 5. Costos indirectos

Origen de los recursos

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP
Secretaría de Salud y Desarrollo Social	2.3.4-102052.060.2.3.2.02.02 .009.93302.060.23	Juntos por el Bienestar Social de la Mesa.	\$ 10.000.000	Propios ICLD	202453860068	DIS-2026728	15 MAYO 2026

Página: 21 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I. Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas) y/o la personería jurídica que lo autoriza para prestar el servicio del hogar de paso.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Formato Compromiso Anticorrupción.

II. Factores de contenido técnico habilitantes:

Experiencia

Página: 22 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo un (01) contrato, ejecutado con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, en los cuales se haya suministrado elementos similares a los del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota 1: El proponente podrá presentar el contrato y el acta de liquidación de recibido a satisfacción en el evento de no contar con la certificación contractual

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato,

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota 3: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Nota 4: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 5: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como el derecho de solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Página: 23 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES:

Acreditación de licencia inicial de funcionamiento en Cundinamarca, vigente y expedida por el ICBF.

- a) El proponente deberá presentar carta de compromiso, títulos y experiencia del personal requerido, y certificación del cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en el acápite No. 2.9. del estudio previo.
- b) El proponente deberá presentar carta de compromiso donde conste que brindará todos y cada uno de los elementos referenciados en el numeral 2.9 necesarios para el bienestar de los menores (ropa, elementos de aseo, etc.).

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Definición de Riesgo

La Alcaldía Municipal entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, sumará los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Distribución de Riesgos:

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

Distribución de Riesgos

Página: 24 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Acciones	Nivel de Riesgo
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja (X)
Siniestros o accidentes de tránsito durante el traslado de los NNA y del equipo de la Comisaría de Familia.	Media (X)	Exigir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y verificar cumplimiento de normas de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos.	Media (X)

Clasificación de Riesgos				
Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato a NNA	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato	Contratista
Operativos	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato	Contratista
Operativos	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato	Contratista

	relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado.				
Operativo / Responsabilidad Civil	Siniestros, accidentes o percances en el traslado logístico de NNA y equipo interdisciplinario que deriven en lesiones o daños a terceros.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	X	municipio
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	X	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor del contrato	X	Municipio
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.					
El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:					
RIESGO		CUANTIA		VIGENCIA	

Página: 26 de 26	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 08/07/2024	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Versión: V3		

Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	en valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismo de derecho internacional; convenios necesarios para la ejecución de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros o tratados de libre comercio.

La Firma.

Funcionario Responsable:

Nombre: **IVAN DARIO MORALES CORREA**

Firma: Original firmado

Cargo: **Secretario de Salud y Desarrollo Social**

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Lida Noelia torres Robayo	Profesional especializada	
Revisión técnica:	Iván Darío Morales Correa	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Estudio Previo. Hogar de Paso 2025			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601